



RESOLUCIÓN N° 073.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR FERILDE DANIEL GONZÁLEZ FERREIRA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 15 de febrero del 2022.

VISTO:

La Nota SG N° 117 de fecha 15 de febrero del 2022, presentada por la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Ganadería; la Resolución MAG N° 200/22 de fecha 14 de febrero del 2022, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota SG N° 117 de fecha 15 de febrero del 2022, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) remite copia autenticada de la Resolución MAG N° 200/22 de fecha 14 de febrero del 2022, emitida por esa institución.

Que, por Resolución MAG N° 200/22 *“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR FERILDE DANIEL GONZÁLEZ FERREIRA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”*, de fecha 14 de febrero del 2022, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), resuelve: *“Artículo 1°.- Autorizar el traslado del señor Ferilde Daniel González Ferreira con C.I. N° 1.346.630, funcionario de esta Cartera de Estado, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022”* (sic).

Que, la Ley N° 1626/00 *“DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”*, en su Artículo 37 dispone: *“El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”*.

Que, la Ley N° 2459/04 *“QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”*, en su Artículo 13 establece: *“Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.





RESOLUCIÓN N° 073.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR FERILDE DANIEL GONZÁLEZ FERREIRA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor *Ferilde Daniel González Ferreira*, con C.I. N° 1.346.630, funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor *Ferilde Daniel González Ferreira*, con C.I. N° 1.346.630, como *Jefe Interino del Departamento de Relaciones Públicas Nacionales e Internacionales de la Secretaría de Planificación*, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Talento Humano del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

RG/ct/mc/dr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

